



Rama Judicial  
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN**  
Medellín, dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

<b>Referencia:</b>	EJECUTIVO
<b>Demandante:</b>	JAVIER HURTADO GIL
<b>Demandado:</b>	VALEDUARD S.A.S.
<b>Radicado:</b>	05001 31 03 001 2022 00396-00
<b>Asunto:</b>	CORRE TRASLADO

Que, mediante memorial del 20 de noviembre del 2023, la parte demandada en el proceso de la referencia presento incidente de nulidad, y de conformidad con lo establecido en el artículo 134 del C.G. del P. SE DISPONE dar traslado de ese escrito a la parte contraria por el término de tres (3) días.

Conforme a los términos y para los efectos aludidos en el memorial poder conferido, se le reconoce personería a al abogado **FREDY ANDRES ROBLEDO MARTÍNEZ**, para que represente los intereses de la demanda en el proceso de la referencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

  
JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO  
JUEZ

MC

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>.

  
Adriana Patricia Ruiz Pérez  
Secretaria